



Análisis del efecto de la abusividad de la cláusula suelo tras la sentencia firme

Por Ignacio Benejam Peretó. Socio del Área de Derecho Procesal de Rousaud Costas Duran

A raíz de la publicación de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (“TJUE”) de 21 de diciembre de 2016, ha quedado meridianamente claro que, si un Tribunal español declara la nulidad de una cláusula suelo por falta de transparencia, deberá declarar que la nulidad afecta a la cláusula desde el momento de su constitución, es decir, sin limitación al efecto retroactivo de la restitución, y no únicamente desde 9 de mayo de 2013, como defendía nuestro Tribunal Supremo.

Sumario:

1. a) Revisión de sentencias firmes
2. b) Ampliación de demanda

No obstante, ello ha planteado diversas dudas jurídicas sobre los efectos de la declaración de abusividad:

1. En primer lugar, si es posible que los clientes que litigaron contra un banco y perdieron, o ganaron, pero con efectos limitados al 9 de mayo de 2013, y no recurrieron la sentencia (y que, por lo tanto, ganó firmeza), pueden recuperar los importes pagados desde el inicio de la aplicación de la cláusula suelo.
2. Y, en segundo lugar, si en las demandas todavía en curso en que se ha solicitado la condena al pago de los importes sólo a partir del 9 de mayo de 2013 es posible ampliar la petición a todos los importes pagados de más ...